

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N. ° 010-2020-MML-GC

Lima, 11 de mayo de 2020

**VISTOS:** El Informe N. ° 63-2020-MML-GC/AJ de fecha 11 de mayo de 2020, de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura, los correos electrónicos de fecha 11 de mayo de 2020, que contienen los informes técnicos de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas y la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, y el Acta Final del Comité de Selección de fecha 10 de mayo de 2020;

### **CONSIDERANDO:**

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N. ° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del CODIV-19 y se estableció, en el numeral 2.1.3 de la norma antes señalada, que, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, a través del Decreto Supremo N. ° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se estableció, además, en el inciso 7.3 del artículo 7 de norma mencionada, la suspensión del acceso al público a los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como a los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio;

Que, mediante el Decreto Supremo N. ° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo de 2020, se decreta prorrogar el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N. ° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N. ° 045-2020-PCM y N. ° 046-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario a partir del 31 de marzo de 2020, con la finalidad de que se prosiga con las medidas excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, con lo que se reduce la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N. ° 064-2020-PCM de fecha 9 de abril de 2020, se decreta prorrogar el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N. ° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N. ° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N. ° 045-2020-PCM, N. ° 046-2020-PCM, N. ° 051-2020-PCM, N. ° 053-2020-PCM, N. ° 057-2020-PCM, N. ° 058-2020-PCM, N. ° 061-

2020-PCM y N. ° 063-2020-PCM por el término de catorce (14) días calendario a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N. ° 075-2020-PCM de fecha 23 de abril de 2020, se decreta prorrogar el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N. ° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N. ° 051-2020-PCM y N. ° 064-2020-PCM, y precisado o modificado por los Decretos Supremos N. ° 045-2020-PCM, N. ° 046-2020-PCM, N. ° 051-2020-PCM, N. ° 053-2020-PCM, N. ° 057-2020-PCM, N. ° 058-2020-PCM, N. ° 061-2020-PCM, N. ° 063-2020-PCM, N. ° 064-2020-PCM, N. ° 068-2020-PCM y N. ° 072-2020-PCM por el término de catorce (14) días calendario a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

Que, el subnumeral 3.2 del numeral 3 del artículo 159 de la Ley N. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 133 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N. ° 2208, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de la provincia de Lima y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, el artículo 136 del reglamento antes citado establece que la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas es la unidad orgánica responsable de desarrollar actividades de protección, defensa, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural, así como de la administración de espacios de infraestructura cultural, tales como bibliotecas, galerías de arte y museos en la provincia de Lima;

Que, el artículo 140 del dispositivo normativo antes señalado dispone que la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales es la unidad orgánica responsable de desarrollar actividades de formulación, coordinación, ejecución y supervisión de políticas relacionadas con el fomento de las artes escénicas y el desarrollo de las industrias culturales en la provincia de Lima;

Que, en atención a la normatividad antes señalada, mediante Resolución de Gerencia N. ° 007-2020-MML-GC de fecha 23 de abril de 2020, se aprobaron las Bases de la Primera Convocatoria para Artistas y Creadores "Cultura desde Casa", con la finalidad que artistas y creadores presenten proyectos artísticos o culturales para su desarrollo en contenidos audiovisuales y su difusión en plataformas virtuales, los mismos que pueden tener sentido pedagógico o de difusión, y deben enmarcarse en alguna de las siguientes disciplinas: artes visuales, cine, artes escénicas, música, literatura, medios audiovisuales y nuevos medios. Dichos contenidos audiovisuales tienen por finalidad ampliar el acceso de las ciudadanas y ciudadanos a contenidos culturales virtuales y de calidad a través de una programación virtual diaria de carácter artístico y cultural;



Que, el numeral 11 de las Bases de la mencionada convocatoria señala que la selección de las propuestas artísticas están a cargo del Comité de Selección conformado por tres (03) miembros designados por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N. ° 008-2020-MML-GC de fecha 2 de mayo de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección de la Primera Convocatoria para artistas y creadores “Cultura desde Casa”, el cual es integrado por la señora Kelly Carpio Ochoa, Subgerente de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas; la señora María Lucía Guadalupe Mantilla Vera, Subgerente de Promoción Cultural y Ciudadanía, y el señor Bruno Martín Ceccarelli Lombardi, Subgerente de Artes Escénicas e Industrias Culturales;

Que, mediante el Acta de Comité de Selección de fecha 7 de mayo de 2020, el citado Comité ha señalado que, debido a la gran acogida que ha tenido la Primera Convocatoria para Artistas y Creadores “Cultura desde Casa”, vienen realizando la evaluación de un total de 290 postulaciones aptas, la cual es realizada de forma conjunta y a través de medios virtuales, ello en estricto cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Estado en el contexto de emergencia sanitaria causada por el COVID-19. No obstante, la forma no física empleada para realizar la evaluación dificulta el normal desarrollo del proceso de evaluación y deliberación provocó un retraso en la evaluación de las postulaciones, por lo que consideró contar con mayor tiempo para proceder de forma prolija en la evaluación de las mismas, y se propuso ampliar el cronograma de la etapa de evaluación del Comité de Selección hasta el lunes 11 de mayo de 2020;

Que, en ese sentido, con Resolución de Gerencia N. ° 009-2020-MML-GC de fecha 8 de mayo de 2020, se aprobó con eficacia anticipada al 7 de mayo de 2020, la modificación del numeral 14 de las Bases de la Primera Convocatoria para Artistas y Creadores como parte del programa virtual Cultura desde Casa, y se estableció que la etapa de revisión de postulaciones y evaluación del Comité de Selección será del 4 al 11 de mayo de 2020, y la publicación de resultados, el día 11 de mayo de 2020;

Que, el numeral 11 de las Bases de la presente convocatoria establecen que, para realizar la evaluación de propuestas, el Comité de Selección tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios: (i) planteamiento del proyecto de acuerdo a la finalidad de la convocatoria; (ii) planteamiento del proyecto de acuerdo a la función principal de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima: “promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria en la provincia de Lima”; (iii) coherencia del proyecto en relación a su objetivo, público y medio digital, y (iv) originalidad y creatividad;

Que, asimismo, el numeral antes indicado señala que el Comité de Selección, a través de un acta de evaluación firmada por todos los miembros, determinará qué proyectos deben seleccionarse y consignará la distribución del presupuesto total asignado para esta convocatoria por el monto de S/ 55 000.00 (cincuenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Acta Final del Comité de Selección de fecha 10 de mayo de 2020, el citado Comité, ha señalado que realizó la evaluación de doscientos noventa (290) postulaciones, de un total de cuatrocientas tres (403) propuestas postuladas, bajo un mecanismo de puntuación otorgado a cada criterio de evaluación estipulado en las Bases de la presente convocatoria. Asimismo, ha recomendado que se soliciten, a los seleccionados, los documentos correspondientes para ser contratados por la Municipalidad Metropolitana de Lima y llevar a cabo la realización de la producción del proyecto;

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas y la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, como unidades orgánicas especializadas, han indicado, a través de sus informes técnicos, el desarrollo de la etapa de revisión de postulaciones y evaluación del Comité de Selección de conformidad a lo establecido en las Bases de la presente convocatoria;

Que, conforme a lo expuesto y de acuerdo al numeral 12 de las Bases de la Primera Convocatoria para Artistas y Creadores “Cultura desde Casa”, corresponde aprobar mediante resolución de gerencia, la relación de los artistas y creadores seleccionados por el Comité de Selección conforme al Acta Final del referido Comité;

De conformidad con las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N. ° 27972, que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 133 y 134 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y con la opinión favorable de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales y la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. °.- APROBAR** la relación de los artistas y creadores cuyos proyectos fueron seleccionados por el Comité de Selección de la Primera Convocatoria para Artistas y Creadores “Cultura desde Casa”, conforme a los resultados sustentados en el Acta Final del citado Comité, de fecha 10 de mayo de 2020:

N. °	Nombres y apellidos del postulante	Nombre del proyecto seleccionado	Propuesta económica
1	Ana Lucía Saavedra Mavila	Yanua	S/ 1200.00
2	Andrea Mendoza Portugal	Ensamble Código Martínez Compañón	S/ 1200.00
3	Andy Pool Chacon Benito	¡Haz tu película y salva el mundo!	S/ 1200.00

4	Ares Ana Tizy Escudero Aramburu	Conectados: Creación Colectiva Virtual	S/ 1200.00
5	Bryan Paulo Villegas Noblecilla	Introducción a la pintura a gran escala: Mural	S/ 1200.00
6	Camila Vera Pinzás	Mientras tanto	S/ 1200.00
7	Carla Maritza del Carmen Valdivia Rosello	Tres min de poetas peruanas para el mundo	S/ 1200.00
8	Cristhian Rafael Palomino Martinez	De mi barrio al mundo del teatro	S/ 1100.00
9	Cristian André Patricio Alfredo Lévano Rios	Entreteloncitos	S/ 1000.00
10	Cristina Leguía Alegría	Cristina Valentina	S/ 1200.00
11	Daniel Francisco José Cano García	Proyecto Eleusis	S/ 1200.00
12	Darko Saric Beteta	Indigo - Sesión cuarentena	S/ 1200.00
13	Edgard Antonio Flores Mego	Edición de video para gestores culturales	S/ 1200.00
14	Ernesto Ankalli Pérez Zúñiga	Volveremos a empezar. El arte del aislamiento	S/ 1100.00
15	Giancarlo Shibayama Aspajo	3 relatos visuales	S/ 1200.00
16	Igor Moreno Orosco	Iluminación para la escena/virtual	S/ 1200.00
17	Ines Elvira Coronado Muñoz	Danza la diversidad - incluye a personas con y sin discapacidad)	S/ 1200.00
18	Jesus Angel Angulo Leguia	Titereteando	S/ 1200.00
19	Jimmy Smith Vidal Guerrero	Yupaychay	S/ 1000.00

20	Judith Natalie León Morales	Juan Acevedo. Celebrando 50 años de historieta	S/ 1200.00
21	Katya Carolina Castro Henríquez	¡Máscara, papel y tijeras! (máscaras hechas en casa)	S/ 1200.00
22	Lucia Janeth Quispe Castillo	EcoTeatro	S/ 1200.00
23	Luisa Fernanda Lindo Diez Canseco	Suero	S/ 1200.00
24	Luisa Alejandrina Puente Altamirano	Tierra encendida	S/ 1200.00
25	Magali Ismena Luque Villavicencio	Musiqueando	S/ 1200.00
26	Maria Luisa Sarango Velasquez	Casa 197	S/ 1200.00
27	Maria Cecilia Milagros Martina Larrabure Simpson	Curso Ensayos fotográficos documentales del Perú contemporáneo	S/ 1200.00
28	María del Carmen Gutiérrez Castro	Compartir lo aprendido: Proyecto Maternidades	S/ 1200.00
29	Maritta Elizabeth Carrión Orderique de Jara	Lima en nuestras almas	S/ 1200.00
30	Mayra Cristina Flores Pescorán	Procesos para sanar el cuerpo	S/ 1200.00
31	Miguel Heron Soto Rozas	La tecnología en la lectura de libros físicos	S/ 1200.00
32	Miriam Del Pilar Sernaqué Argüello	Haciendo folclore con tus niños	S/ 1200.00
33	Natalia Ulloa Rodríguez	IdentificArte	S/ 1200.00
34	Noelia Alejandra Flores Cueto	Héroes y heroínas salvando al planeta del COVID-19 en casa	S/ 1200.00
35	Nohelia Betsabe Rivera Huamani	Aprendo folclore en casa	S/ 1200.00

36	Pablo Ignacio Chacón Blacker	Microtaller de microrrelatos	S/ 1200.00
37	Paul Henry Fernando Sotomayor Garcia	Jugando con Luisiña	S/ 1200.00
38	Pedro Javier Dinos Chauca	Lima: volviendo a nuestra raíces	S/ 1200.00
39	Renzo Jose Villar Mori	Renzo Zong	S/ 1000.00
40	Ricardo Robert Flores Martínez	Danza fusión andina y urbana	S/ 1200.00
41	Rodrigo Alonso Ráez Reátegui	Camino a la esperanza. Miniconcierto multimedia	S/ 1200.00
42	Sharon Carolina Salazar Lozano	Tutoriales Zumo: tips para el desarrollo de tu proyecto musical	S/ 1200.00
43	Tania Cristina Larrea Chirinos	Circonfinados	S/ 1200.00
44	Yannet Luisa Vilela Medina	<i>Mapping</i> y exposiciones virtuales desde casa	S/ 1200.00
45	Yeniffer Díaz Saavedra	Perucuentos	S/ 1200.00
46	Yoann Miquel de la Rocha Carbone	Como en el circo	S/ 1200.00

**Artículo 2. °.- DISPONER**, conforme a lo recomendado en el Acta Final del Comité de Selección de fecha 10 de mayo de 2020 y de acuerdo al numeral 12 de las Bases de la Primera Convocatoria para Artistas y Creadores “Cultura desde Casa”, se soliciten, a los seleccionados, los documentos correspondientes para ser contratados por la Municipalidad Metropolitana de Lima para llevar a cabo la realización de la producción del proyecto, los cuales deben encontrarse sujetos a las condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria antes mencionada.

**Artículo 3. °.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales en coordinación con la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía y Administración de la Gerencia de Cultura, realizar los procedimientos administrativos correspondientes según lo establecido en el artículo 2. ° de la presente resolución.

**Artículo 4. °- DISPONER** la difusión de la presente resolución en la plataforma web <https://www.descubrelima.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**Luz Fabiola Figueroa Cárdenas**  
Gerente de Cultura